

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

**Nº 123-2019-GG-OSITRAN**

Lima, 30 de setiembre de 2019

**VISTOS:**

El Informe N° 107-2019-OGD-GG-OSITRAN de la Oficina de Gestión Documentaria, el Memorando Circular N° 109-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General, el Informe N° 0295-2019-JGRH-GA-OSITRAN y el Memorando N° 0425-2019-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; Memorando N° 0397-2019-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura del Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la Ley N° 27444), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, cada entidad designa fedatarios institucionales, adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de conformidad con el numeral 2 del artículo 138 del TUO de la Ley N° 27444, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos en la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba; estando posibilitados, también, a certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, a pedido de los administrados, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, por otro lado, el artículo 139 del TUO de la Ley N° 27444, dispone que la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2018-GG-OSITRAN se aprobó la "Directiva de la gestión de los fedatarios del OSITRAN", DIR-OGD-001-2018 (en adelante, Directiva de los fedatarios);

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 173-2018-GG-OSITRAN se designó a diversos servidores como fedatarios de la Entidad, responsables de expedir copias autenticadas o certificadas por un periodo de dos (2) años.

Que, en atención del numeral 6.5 de la Directiva de los fedatarios, la Oficina de Gestión Documentaria mediante Informe N° 107-2019-OGD-GG-OSITRAN, comunicó a la Gerencia General la necesidad de incrementar el número de fedatarios institucionales, a fin de poder atender dentro del plazo requerido, los pedidos externos e internos de documentación;

Que mediante Memorando Circular N° 109-2019-GG-OSITRAN, la Gerencia General, solicitó a las distintas áreas de OSITRAN que designen, renueven o ratifiquen a sus fedatarios, considerando la demanda de copias autenticadas que reciben y atienden, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva de los fedatarios;





Que, de acuerdo con el numeral 6.5.1 de la Directiva de Fedatarios, mediante Informe N° 0295-2019-JGRH-GA-OSITRAN y Memorando N° 0425-2019-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos informó sobre si los servidores propuestos por las áreas tienen algún impedimento para ser designados fedatarios del OSITRAN.

Que mediante Memorando N° 0397-2019-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que es jurídicamente viable la emisión de una Resolución de Gerencia General en aplicación de lo regulado en los numerales 6.3 y 6.5 de la Directiva de los fedatarios y en concordancia con los artículos 138 y 139 del TUO de la Ley N° 27444.

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha señalado que conforme a lo estipulado tanto en el numeral 6.5.2 del Ítem 6.5 de la Directiva de los fedatarios, así como el artículo 10 del Reglamento de la Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias, la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del OSITRAN, encargada de conducir el sistema integral de la gestión documentaria de la Entidad, por lo que corresponde a dicha autoridad emitir el acto resolutorio de designación de fedatarios;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y, en la Directiva de la gestión de los fedatarios del OSITRAN, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 148-2018-GG-OSITRAN

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Ratificar la designación de fedatarios efectuada por Resolución N° 173-2018-GG-OSITRAN, hasta que cumplan el periodo de dos (2) años a que hace referencia dicha resolución, en adición a sus funciones, a los siguientes servidores:

- |                                      |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------|
| 1. César Jean Paul Neyra Gonzales    | 16. Gustavo Mendoza Montenegro      |
| 2. Luis Pérez Lircos                 | 17. Reymer Quispe Terrones          |
| 3. José Luis Matías Luciani          | 18. Alexander Mitchell Castro Horna |
| 4. Elmer Anastacio Manrique Manrique | 19. Julio Mego Silva                |
| 5. Lupe Enith Barría Rodríguez       | 20. Oscar William Pérez Velásquez   |
| 6. Dante Cieza Montenegro            | 21. Oscar Bringas Calderón          |
| 7. Abel Hernán García Caycho         | 22. Adela Rosario Orué Martínez     |
| 8. Ernesto Alberto Mamani Osorio     | 23. Edith Pariona Vega              |
| 9. Juan José Miki Ninomiya           | 24. Zulema Jordán Liza              |
| 10. Jesús Rodolfo Román Rafael       | 25. Américo Omar Abreu Hidalgo      |
| 11. Julio Martín Candela Tepe        | 26. Ada Vanessa Chaupis Rodríguez   |
| 12. Hernán Gonzalo Moreno Delgado    | 27. Ingrid Yanet Morales Dios       |
| 13. César Augusto Sotomayor Teves    | 28. Jessica Reátegui Sánchez        |
| 14. Tania Beatriz Valle Manchego     | 29. Betty Samanta Pozo Cruz         |
| 15. Evelyn Edith Chumacero Asención  | 30. Oscar Hinojosa Vigil            |

**Artículo 2.-** Designar como fedatarios del OSITRAN, en adición a sus funciones, por un periodo de dos (2) años, a los siguientes servidores:



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

1. Silvana Mariella García Beltran
2. Boris Andre Córdova Chuquival
3. Christian Escobar Bedoya
4. Vanina Katuska Enciso Alvarez
5. Lizzeth Puchoc Rios
6. Eric Charles Raphael Vontrat Lino
7. Humberto Ortiz Sánchez
8. Alex Flores Quispe
9. Katherine Lizet Falcon Quispe
10. Ana Lucía Holguín Valdivieso
11. Rafael Barrutia Vega
12. María Pía Alarcón Flores
13. Sandro Enrique Burgos Fernández
14. Carmen Meiling Kcomt Rivero
15. Mónica Paola Samplini Becerra
16. Elmer Andrés Castillo Romero
17. Erika Castro Ruiz
18. Jhon Miguel Gutiérrez Inca
19. Ricardo Alejandro Manco Osorio
20. Norma Solange Nanfaro Pomasongo
21. Pablo Nikola Rojas Herrera
22. Walter Alarcón Díaz
23. Flavio Morán Cárdenas
24. Carlos Quevedo Burneo

**Artículo 3.-** Son labores de los fedatarios las dispuestas en la Directiva N° DIR-OGD-0001-2018 “Directiva de la gestión de los fedatarios del OSITRAN”, así como las establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos N° 004-2019-JUS.

**Artículo 4.-** Establecer que los fedatarios se encuentran adscritos a la Oficina de Gestión Documentaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos N° 004-2019-JUS.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución a los fedatarios, así como a la Oficina de Gestión Documentaria, para los fines pertinentes.

**Artículo 6.-** Difundir la presente Resolución a través del Portal Institucional del OSITRAN ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2019078177



Calle Los Negocios 182, piso 2  
Surquillo - Lima  
Central Telefónica: (01) 500-9330  
[www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)